

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 30 de 2022. A despacho el presente proceso con constancia de notificación de que trata el artículo 292 C.G.P. al demandado **FREDY ARIOSTO CORREDOR CRISTANCHO**, que fue entregada el día 15 de julio de 2022 entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente esto es, el 18 de julio de 2022, contado con tres días para el retiro de copias 19, 21 y 22 de julio corriendo los respectivos términos a partir del día 25 de julio de 2022 hasta el 05 de agosto de 2022, sin que haya comparecido, para continuar con el trámite. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 30 de agosto de 2022.
Auto interlocutorio No. 1239

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: LAURA LYLANDIA JORDAN MIRANDA
Demandada: FREDY ARIOSTO CORREDOR CRISTANCHO
Radicación: 765203110001 2021-00207-00

Evidenciada la constancia secretarial, se agregará al expediente la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. al demandado **FREDY ARIOSTO CORREDOR CRISTANCHO**, teniéndolo notificado por aviso, a quien se le venció el termino, guardando silencio, de igual manera se procederá a continuar con el trámite respectivo, teniendo en cuenta que se emplazaron los acreedores de la sociedad, fijando fecha para audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P. y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR la certificación de la notificación realizada al señor **FREDY ARIOSTO CORREDOR CRISTANCHO** de que trata el artículo 292 del C.G.P. para que obre en el expediente.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificado por aviso al demandado **FREDY ARIOSTO CORREDOR CRISTANCHO**, a quien se le venció el término para contestar la demanda el día 05 de agosto de 2022.

TERCERO: FÍJESE el día **jueves 06 de octubre de 2022 a las 10:30 a.m.,** para llevar a cabo diligencia de audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P. la que se practicara de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 084 de hoy 31 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA